SECRETARÍA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
12 JUN. 2024 16:50:01
Entrada 29740

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8046 **06/05/2024** **24104**

AUTOR/A: CALVO I GÓMEZ, María Pilar (GJunts)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se comunica que ha entrado en vigor el Real Decreto 889/2022, que regula esta materia. Esta nueva norma ha dotado de eficiencia y agilidad a los procedimientos de homologación y de equivalencia, sin que se pierda el rigor necesario en su examen a través de varias modificaciones:

1. Se establece la tramitación electrónica obligatoria de los procedimientos para la homologación y declaración de equivalencia de los títulos extranjeros de educación superior, desde la presentación de la solicitud a través de la Sede Electrónica del Departamento hasta la notificación de la resolución, lo que incluye la realización de todos los trámites, notificaciones y presentaciones en formato electrónico, así como la expedición de las credenciales y los certificados de equivalencia en soporte electrónico.

2. La presentación de la solicitud a través de la Sede Electrónica simplifica el procedimiento, al eliminar la presentación de la documentación en papel y las notificaciones por correo certificado a los solicitantes.

3. Se facilita la visibilidad, en todo momento, del estado de tramitación del expediente por el interesado.

4. También se ha creado la Comisión de Análisis Técnico de Homologaciones y Declaraciones de Equivalencia (CATHYDE) para facilitar y agilizar la aprobación de medidas generales y evitar la necesidad de informe específico con lo que se agiliza la tramitación.

5. Se ha dado la posibilidad a los solicitantes del antiguo real decreto de desistir de su expediente pudiendo solicitar el reinicio de la tramitación del expediente según el Real Decreto (exentos del pago tasa). Esto supone una agilización importante para todos los expedientes con medidas generales y sobre todo en el caso de los títulos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) con una resolución directa en el caso de cumplir los requisitos. En la Resolución de 12 de diciembre de 2022[1], de la Secretaría General de Universidades, se dictan las instrucciones para la tramitación del procedimiento de homologación y de declaración de equivalencia a titulación y nivel académico de títulos extranjeros de educación superior a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre. Las medidas generales establecen vías rápidas para determinados títulos de multitud de universidades.

6. Se agilizarán a partir de ahora las solicitudes de homologación y equivalencia de los extranjeros que residen en España, ya que es el colectivo que más lo necesita y porque nos lo está pidiendo la Unión Europea para que se puedan incorporar cuanto antes al mercado laboral. También se agilizarán los expedientes de los nacionales españoles y de la Unión Europea.

   Esto no significa que el resto de las solicitudes no se tramiten, sino solo que se prioriza a las personas que más lo necesitan por su situación laboral en España.

7. Revisión de los procedimientos internos de tramitación de expedientes.

Por otro lado, a nivel de recursos humanos se han realizado distintas actuaciones:

1. Realización de un encargo, por parte de la Secretaría General de Universidades, con la empresa Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) para la grabación de solicitudes, así como la preparación y envío de requerimientos y la gestión documental y archivo de los expedientes, se realizaron más de 20.000 grabaciones de solicitudes lo que permitió eliminar uno de los principales cuellos de botella de la gestión por el que los solicitantes no podían confirmar si se había recibido correctamente la documentación de su expediente, además de poder tener un control diario sobre el número de expedientes en tramitación. Realizado en el 2021-2022.

[1] https://www.universidades.gob.es/wp-content/uploads/2022/12/HOM_RD889_report_Resolucion_SGU_.pdf

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
12 JUN. 2024 16:50:01
Entrada 29740

2. Aprobación de un plan de emergencia con 60 funcionarios interinos (incorporados progresivamente desde diciembre de 2022).

3. Concesión por parte de Función Pública de una incorporación de 26 funcionarios a la RPT de manera definitiva, a partir de diciembre de 2023.

4. Realización de un encargo, por parte de la Secretaría General de Universidades, con la empresa TRAGSATEC para la realización de diversas actividades de apoyo a la gestión de solicitudes de homologación y equivalencias de títulos universitarios extranjeros. A partir de junio de 2024.

Además, cabe añadir que el número de solicitudes desde el año 2019 hasta 2023 es de 157.322. El número de resoluciones en el mismo periodo es de 85.697.

También se indica que, por lo que respecta al reconocimiento de títulos de las profesiones sanitarias tanto de la Unión Europea como de títulos de especialista extracomunitarios, el Ministerio de Sanidad ha puesto en marcha en los tres últimos años las siguientes medidas que han logrado que no exista demora en el procedimiento de reconocimiento achacable a la Administración:

- Refuerzo de recursos humanos.
- Realización de dos Comités de evaluación mensuales para el reconocimiento de los títulos de especialista extracomunitarios.
- Realización de las pruebas teórico-prácticas para la obtención del título de especialista extracomunitario.

Reconocimiento títulos de médico especialista de la Unión Europea:
- 2019: 196
- 2020:146
- 2021: 186
- 2022: 307
- 2023: 293

Reconocimiento títulos de médico especialista extracomunitarios:
- 2019: 35
- 2020:79
- 2021: 119
- 2022: 91
- 2023: 227

Madrid, 11 de junio de 2024

12 JUN. 2024 16:50:01 Entrada: 29740